

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 23-ene.-2024. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvasse proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria

Auto Int. N°: 094
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Gases de Occidente S.A.
Demandado: Hernando Ramos Echeverry.
Radicación: 76-520-40-03-005-2023-00248-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V.), veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del proceso de la referencia, se allega al correo institucional escrito del secuestre designado David Alejandro Orejuela Rodríguez para llevar a cabo la diligencia de secuestro comunicada a la Alcaldía de Palmira (V.), a través del despacho comisorio N° 052 del 08/11/2023, habiendo allegado con el mismo el despacho comisorio de la referencia, memorial de sustitución de poder del apoderado de la parte demandante, acta de la diligencia de secuestro y audio de la realización del mismo.

La mencionada diligencia de secuestro fue presidida por el señor **Andres Rocha**, Inspector de Policía Urbana de esta localidad el 17/01/2024 a las 11:00 Hrs., a la que asistió el abogado **Oscar Aguirre**, quien actuó en su calidad de apoderado sustituto de la parte demandante, en sustitución que le fuere conferida por la abogada **Angélica María Sánchez Quiroga** para esta diligencia.

El inmueble objeto de la medida que se encuentra distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria N° 378-113524 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira (V.), ubicado en la calle 18 #28A-65 de la misma localidad, quedó efectivamente secuestrado y del mismo se hizo entrega real y material al auxiliar de la justicia **David Alejandro Orejuela Rodríguez**, secuestre designado para este asunto.

Conforme lo anterior, se dispondrá agregar los documentos aportados por el secuestre en mención, a fin de que obren y consten en el expediente.

En tal virtud, el Juzgado,

DISPONE:

AGREGAR al presente asunto el acta, audio, y anexos de la diligencia de secuestro realizada por el Inspector de Policía Urbana de Palmira (V.) el 17/01/2024 a las 11:00 Hrs., al bien inmueble objeto de este asunto, para el fin previsto en el inciso 2° del artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO
Juez

Firmado Por:
Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c66e7d1bcc6030725d367ac8b616e10a3fa6915353a0fb3dd5f2ba11a36e5b**

Documento generado en 23/01/2024 02:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>